



# AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220330

## 2.2.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA COMISIÓN DE LAS FIESTAS DE LA CALLE DE CAPELLADES. Expte. 2022/441

Visto el Dictamen de la CI de Cultura, Promoción Económica y Turismo del 20220323,

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está interesada en la continuidad de las Fiestas de la Calle de Capellades. Celebración popular y tradicional, de carácter cultural y festivo.

Dado que la Comisión de las Fiestas de la Calle de Capellades es una entidad socio-cultural capelladina, legalmente constituida, con más de 50 años de trayectoria y experiencia en la organización de esta Fiesta popular y tradicional.

Dado que ya existe un histórico de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Comisión de las Fiestas de la Calle de Capellades, con resultado satisfactorio

El técnico municipal informa favorablemente al respecto y traslada la siguiente propuesta de convenio de colaboración.

### CONVENIO DE COLABORACIÓN 2022, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADAS Y LA COMISIÓN DE FIESTAS DE LAS CALLES DE CAPELLADAS

Capellades, \_\_\_\_\_ de 2022

De una parte, SR. Salvador Vives Alari , con el DNI núm. 77.0xx.xxx.X, que actúa como Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Capellades, asistido por D<sup>a</sup>. Milagros de Legorburu y Martorell, con el DNI n<sup>o</sup>. 37 2xx. xxx.X , secretaria de la Corporación, como asesora del Consistorio y de su presidente y fedataria de sus actos y acuerdos.

Por otra parte la Asociación Comisión de Fiestas de las calles de Capellades, con el NIF G61384020 y domicilio en el Ps. Inmaculada Concepción, 20, escala B , 2/1a, 08786 Capellades, D<sup>a</sup>. Laura Amat Almirall, con el DNI 77 2xx xxx-X , como Presidenta de la entidad.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2279c7e2447f42b1addac7c10c215dcc001	Data document: 12/04/2022
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





# AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220330

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

## MANIFIESTAN

**I.-** Que la Comisión de Fiestas de las calles de Capellades (en adelante, la Entidad) es una entidad legalmente constituida, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña, con el núm. 17.186 de la Sección 1a. del Registro de Barcelona.

**II.-** Que desde hace más de 50 años, la Entidad es la encargada de organizar las fiestas de a pie que tienen una historia de más de 200 años.

**III.-** Que el Ayuntamiento de Capellades está interesado en firmar un convenio de colaboración con la Entidad, con motivo de su trabajo realizado en Capellades, teniendo como finalidad el mantenimiento de una tradición centenaria.

Por esta razón,

## PACTAN

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Capellades tiene el objetivo de promover la vida sociocultural de este municipio fomentando las actividades de carácter social por lo que se considera preciso colaborar en la organización de las Fiestas de la Calle 2022.

**Segundo.-** Que la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, regula los supuestos y forma de otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, y constituye el marco legal del presente convenio.

**Tercero.-** La Comisión de Fiestas de las calles de Capellades se compromete a la realización de la actividad "Fiestas de la calle de Capellades 2022, del 18 al 23 de junio". Actividad que determina la concesión de la subvención por parte del Ayuntamiento de Capellades a la Entidad.

**Cuarto.-** Por esta actuación el Ayuntamiento de Capellades otorgará una subvención de **TRES MIL EUROS (3.000,00€)**, que deberá ser transferida a la cuenta corriente de la Comisión de Fiestas de las calles de Capellades, los cuales tendrán que ser debidamente justificados para la entidad, con cargo a la partida presupuestaria "Subvención Fiestas de la Calle".

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2279c7e2447f42b1addac7c10c215dcc001	Data document: 12/04/2022
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





# AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220330

**Quinto.-** Se podrá conceder un anticipo por el importe total de la subvención, debiéndose justificar antes del 10 de diciembre de 2022.

**Sexto.** - Que la Entidad, en virtud de lo que establece el art. 24 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, se compromete a asumir las siguientes obligaciones:

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas de las facturas referentes a la subvención concedida, así como los comprobantes justificativos del pago de las correspondientes facturas, certificado de la titularidad bancaria de la entidad, dando cumplimiento a todo lo regulado en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La justificación se realizará por entrando toda la documentación requerida por el Registro del Ayuntamiento de Capellades, antes del 10 de diciembre de 2022.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

**Séptimo.-** La difusión y publicidad de los actos correrá a cargo de la Entidad, y el Ayuntamiento se compromete a realizar su producción.

**Octavo.-** La Entidad hará constar en todos aquellos documentos, publicidad y actividades de divulgación generales, la colaboración del Ayuntamiento de Capellades.

**Noveno.-** Este convenio finalizará el 10 de diciembre de 2022.

**Décimo.** - El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento de las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, se resolverán por la vía contencioso-administrativa.

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman lo mismo por duplicado ya un solo efecto.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	2279c7e2447f42b1addac7c10c215dcc001	Data document: 12/04/2022
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





# AYUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AP20220330

El Alcalde- presidente

Salvador Vives Alari  
Almirante

La Presidenta de la  
Comisión Fiestas de  
las calles de  
Capellades  
Laura Amat

La Secretaria del Ayuntamiento de Capellades  
Milagros de Legorburu y Martorell

El sr. Alcalde, Salvador Vives Alari, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la Comisión Fiestas de la Calle, ejercicio 2022.

Segundo.- Autorizar este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2022.

Tercero.- Facultar al sr. Alcalde para la firma del convenio.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los/as trece concejales/as asistentes al Pleno, de los/las trece que componen de derecho esta corporación.

<b>Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document</b>	
<b>Codi Segur de Validació</b>	2279c7e2447f42b1addac7c10c215dcc001 <span style="float: right;">Data document: 12/04/2022</span>
<b>Url de validació</b>	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098</a>
<b>Metadades</b>	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

